

POR EL REGISTRO DEL PRD

El Partido de la Revolución Democrática (en formación) es la respuesta al llamamiento lanzado el 21 de octubre de 1988 por Cuauhtémoc Cárdenas y un nutrido grupo de ciudadanos para construir el instrumento político permanente de "la gran unidad revolucionaria que se expresó el 6 de julio y que constituirá la garantía de la continuidad de nuestra acción y del triunfo"

Miles y miles de mexicanos en todo el territorio nacional, están comprometidos en este proceso de genuina expresión democrática. Se trata -- ahora de dar un nuevo paso en esta tarea para obtener el registro legal del PRD conforme a la legislación vigente. Este registro permitirá a - nuestro partido participar en todos los procesos electorales con sus - propios símbolos y candidatos.

Este paso en el cual concentramos hoy nuestros esfuerzos a escala nacional, también servirá para afirmar legalmente y ampliar las bases para - la gran tarea de desarrollar la organización partidaria, tanto a nivel territorial como sectorial, de modo que en nuestra organización encuentren lugar y representación los más amplios sectores de la sociedad.

EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ganó ya su derecho y ha comprobado su existencia en las urnas, en las calles, en las plazas y en la - conciencia democrática de la sociedad mexicana. A partir de esta realidad, hacemos hoy la convocatoria para cumplir las formalidades que la - ley establece.

Llamamos a todos los afiliados y simpatizantes del PRD a concentrar y - unificar sus esfuerzos y voluntades en las próximas semanas para realizar las reuniones y asambleas en cada uno de los distritos electorales federales de la República conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DISTRITALES Y PARA LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

B A S E S

- 1.- Las Asambleas Distritales en cada entidad se desarrollarán en los lugares y fechas que decida el Comité Estatal Promotor correspondiente, dentro del período que va del 1o. al 23 de abril de 1989.
- 2.- Podrán participar todos los ciudadanos del distrito correspondiente que hayan solicitado su ingreso al PRD y que estén incluidos en el padrón de afiliados al Partido para dicha Asamblea.
- 3.- El padrón de afiliados para una Asamblea Distrital será elaborado con la participación de los Comités Promotores de base, municipales y/o delegacionales y/o distritales, que actúen en el distrito correspondiente, y será autorizado finalmente por los comisionados para esa Asamblea del Comité Estatal Promotor.
- 4.- La Asamblea se instalará con los asistentes, cualquiera que sea su número.
- 5.- Las Asambleas serán presididas por una presidencia colectiva electa por los asistentes despues de instalada la sesión por los comisionados del Comité Estatal Promotor. Dos de sus integrantes serán escrutadores.
- 6.- El orden del día de las Asambleas deberá incluir:
 - a) certificación del número de asistentes y su procedencia;
 - b) aprobación de los proyectos de documentos básicos del PRD;
 - c) suscripción del padrón de afiliados al PRD;
 - d) elección de Delegados a la Asamblea Nacional Constitutiva del PRD.

../

- 7.- La elección de los Delegados a la Asamblea Nacional Constitutiva se sujetará a las siguientes reglas:
- se elegirá un Delegado por cada cien ó por fracción mayor de 50 integrantes de la Asamblea presentes a la hora de votar,
 - los candidatos a Delegados deben estar presentes en la Asamblea,
 - la elección se efectuará a través del voto individual de los asistentes,
 - el voto se emitirá a favor de uno solo de los candidatos,
 - se integrará una lista con los nombres de los candidatos orde
nadas según el número de votos que hayan obtenido. Serán De-
legados propietarios los que ocupen los primeros lugares de -
la lista. Cada propietario tendrá su suplente,
 - la Asamblea aprobará, expresamente, el carácter plenipotenciaia
rio de los Delegados.
- 8.- Lo no previsto en esta Convocatoria será resultado por la Asamblea correspondiente.
- 9.- La Asamblea Nacional Constitutiva del PRD habrá de celebrarse los días 5, 6 y 7 de mayo en la Ciudad de México, conforme al regla -
mento que se dará a conocer oportunamente. Sus trabajos se ini -
ciarán con una concentración popular el día 5 de mayo en el Zóca-
lo de la Ciudad de México.

México,D.F.,30 de Mayo de 1989.

COMISION NACIONAL PROMOTORA DEL P.R.D.